FECHA: 29/08/2023
CLAVE DE COTIZACIÓN: CONMEX
DENOMINACIÓN SOCIAL: CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.

LUGAR: CIUDAD DE MÉXICO

ASUNTO
SENTENCIAS JUDICIALES RELACIONADAS CON LOS OFICIOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV (ALCANCE)

EVENTO RELEVANTE
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2023.

Conforme al artículo 50, fracción V, inciso b) de la Circular Única de Emisoras, y en relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1 de junio de 2023 y 25 de agosto de 2023, mediante los cuales Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") informó al mercado sobre las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a la Compañía y a las compañías del grupo: Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica") y Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. ("OPI") mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los "Oficios"), la interposición de juicios contenciosos administrativos federales (los "Juicios de Nulidad") en contra de los Oficios y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dichos Oficios; a solicitud de la CNBV, en alcance al evento relevante de fecha 25 de agosto de 2023, la Compañía informa:

Tal como se informó previamente en el citado evento relevante: (i) como resultado del juicio de amparo directo promovido por OPI en relación con el Oficio de OPI, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió una nueva sentencia en el Juicio de Nulidad de OPI que instruye a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a OPI por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones (la "Nueva Sentencia de Nulidad"); (ii) la CNBV interpuso un recurso de revisión fiscal en contra de la Nueva Sentencia de Nulidad (el "Recurso de Revisión"); y (iii) el Recurso de Revisión fue desechado.

Al respecto, el día de hoy se publicó un acuerdo en el expediente relativo al Recurso de Revisión mediante el cual se declara firme el desechamiento del referido Recurso de Revisión; por tanto, la Nueva Sentencia de Nulidad dictada en el Juicio de Nulidad de OPI ha quedado firme.

Al respecto, la Compañía reitera que: (i) continúa pendiente el cumplimiento por parte de la CNBV a la Nueva Sentencia de Nulidad; y (ii) los juicios de amparo promovidos por Aleatica y Conmex sobre este mismo tema continúan pendientes de resolución; por lo que, en este momento, la Compañía no está en posibilidad de tomar una decisión respecto a la aplicación de las sentencias judiciales y, en consecuencia, continuará llevando a cabo el registro contable de la inversión en concesiones como lo ha venido haciendo a la fecha.

Sobre Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.

El Circuito Exterior Mexiquense une las principales zonas comerciales, industriales y residenciales de la parte Norponiente y Oriente de la Ciudad de México. El Circuito Exterior Mexiquense representa una alternativa rápida para el traslado de residentes del área, así como una vía de rápido acceso para los autobuses que salen y llegan a la Central Camionera Norte de la Ciudad de México. Adicionalmente, es la alternativa más corta para el traslado de la carga proveniente del Norte del país y representa una ruta más corta para el traslado de la carga proveniente del puerto de Veracruz a las zonas industriales de Ecatepec y Zumpango. Para más información, visite nuestra página web www.circuitoexterior.mx

Contactos de Relación con Inversionistas

México:
Gabriel Núñez
Director de Financiamiento y Relación con Inversionistas
Tel: + (5255) 5003 9552
E-mail: inversionistas.mx@aleatica.com